

*Don Diego de Arpeyria, Juray Beneficiado de las
Iglesias Paroquiales Indas de esta Villa de Torrevilla de los Sa-
meos, Certifico, que en el Libro de asiento de Difuntos, que se
empeso a escribir en ella el año pasado de mil Setecientos y ochenta
y quatro (que es el que al presente rige) al folio Ciento y cinco
ay una Partida, que es la última vuelta, que pasa al sig.
folio con una Nota al pie de ella, y es a la Letra, como se sigue*

avi la dha Partida como la nota.
En veinte y tres de Abril de mil Setecientos y treinta y tres años muere
Partida. D^a Manuela Franc. de Zerezeda, y Villanueva, vecina de los
*los Sacramentos de Penitencia, Eucaristia, y Extremam.
e hizo Testam.^{to} mandandose enterrar con habito de San Franc.
y que se le hiciese por su alma oficio mayor, y se visitase y se
Pobres, y se celebrasen a voluntad de sus parientes tres mil
Misas, y que su Marido Dⁿ Felix Manso procurase con la
moza, que amaba decho a una Señora de Tomalos vecina de Corderos
de cada Ciento de los que tengan de Extremadura, y el remanente
del quinto lo mande a dho su Marido: Quedaron por Carezales
Dⁿ Miguel de Montela Arrediano de Berbedico, Dⁿ Joseph
Manso, Cavallero del habito de S^{ta} Trinitad, y Capitan de Granaderos
del Regim.^{to} de Guardias Españolas, Dⁿ Manuel Vicente de Zere-
zeda y Villanueva cabaleros. Resido perpetuo de la Ciudad de
Cordoba, y dho su Marido, y para que conste lo firmo. = Dⁿ Benito*

*Declaran. to Antonio Diaz de Espinosa. = Declaro, que la Clausu-
la tocante a la moza de una Señora de Tomalos se puso con omis-
sion informe, y por tener copia del dho Testam.^{to} (a que me remito) certi-
fico, que dice así. = Ytem en cargo a mi Padre y Señor Dⁿ Diego Man-
ro, y Velasco, de que esta Villa continúe con la moza, que todos los
años se hace a una Señora de Tomalos, para que interceda con su pre-
sencia en su alma a alaxarle eternam.^{te} como lo espero de esta
Soberana Señora, y por ser así lo firmo. = Dⁿ Benito Antonio*

Diez de Septiembre.

Concuerdan Partida y Nota fiel y legalm^{te} con su original, que se ha-
lla en el Citado Libro, á quien se refiere, y para que conste se pedim^{te} ve
Dⁿ Felix Manzo y Velasco lo firmo en esta d^{ha} Villa de Torrevilla
á trece de Nov. de mil setecientos y quarentay Cinco años. —

Por Rego de Fpextra